



No. de Oficio: SDUMAM/285/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. DAVID MACIAS MENDOZA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 22 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"No se leen en versión consulta los detalles de planos anexos, por lo que pido acceso a mejores planos para poder fundar y motivar otro tipo de observaciones y comentarios"</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que la resolución de los planos es de 1800 x 7200 PPP, versión suficientemente amplia para ser visualizada a detalle y se informa de que existe la versión impresa a fin de verificar a detalle cualquier duda al respecto. Se sugiere revisar si el visor fue desde dispositivo móvil o desde equipo de cómputo, ya que pudiera ser un factor la velocidad del internet y/o bien la capacidad de memoria de almacenamiento. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/286/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. LUIS GUSTAVO DAMIÁN
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda en atención al oficio recibido de fecha 23 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“1. Reconocer la totalidad de la zona geográfica correspondiente a la Junta auxiliar de San Diego Acapulco, es decir incluir a las colonias de La Trapera, Santa Mónica, Santa Rita y San Juanico, Estas colonias mencionadas se encuentran asentadas en ejidos que pertenecen a San Diego Acapulco y sin embargo al no estar reconocidos por el Municipio de Atlixco, la Junta auxiliar de San Diego Acapulco ni los pobladores de dichas colonias reciben ningún tipo de recursos.</i>	1.No procede 2.No procede	1. Se reconoce la zona geográfica conforme las delimitaciones establecidas en el actual Programa Municipal de Desarrollo Urbano y conforme lo determina el INEGI. 2. En cuanto a la designación como zona urbana, no forma parte del procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.
<i>2. Solicitamos reconsiderar la ASIGNACIÓN DE ZONA URBANA de la Junta Auxiliar de San Diego acapulco, ya que dentro de esta Junta Auxiliar aún existe demasiado rezago de servicios públicos como drenajes en calles del centro, alumbrado</i>		



Comentario	Estatus	Respuesta
<i>público, agua potable, más del 70% de las calles sin adoquinar. También es importante mencionar que la principal fuente de ingresos de la población sigue siendo la agricultura y se puede observar en gran parte de los pobladores cierta marginación económica, difícil acceso a educación o a servicios médicos. Si bien en la Junta Auxiliar han llegado a asentarse negocios como casas de campo y salones de evento sociales, debemos recordar que se trata de casos aislados y ninguno de éstos pertenecen a pobladores de San Diego Acapulco. Es por esto que la Junta Auxiliar de San Diego Acapulco debería ser considerada como ZONA URBANO RURAL."</i>		

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/287/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. GERARDO SÁNCHEZ MARTINEZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 28 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"El que Suscribe, presidente del Comité Directivo de la Asociación Civil de Residentes del Fraccionamiento Campestre Don Bosco, con la personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta dependencia a su digno cargo conforme a las constancias que obran en los archivos de la Sindicatura Municipal al igual que en la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología perteneciente a este H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, encontrándonos en tiempo y forma establecida en su Convocatoria respectiva, suscribo a Ud. por este medio del presente formulario nuestras observaciones y/o comentarios, estrañados por que en su anteproyecto se siga incurriendo en omisiones al no enunciarse como fundamento jurídico a sus determinaciones el Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco Puebla, mismo que se considera de orden público e interés social, vigente para normar, entre otras cuestiones, la zonificación y asignación de usos de predios, construcciones e inmuebles, precisa procedimientos y requisitos aplicables a las provisiones, autorización, control y vigilancia del uso de suelo y construcciones a particulares, norma que si no es considerada por la autoridad municipal, desemboca en el desorden y caos en que actualmente se haya del Desarrollo Urbano del municipio de Atlixco Puebla, particularmente por el establecimiento, autorización y promoción irregular de cientos de asentamientos humanos a los cuales la propia autoridad municipal les ha asignado la categoría de fraccionamientos, sin brindar a sus adquirientes, los servicios públicos elementales, aspecto del que se desentiende la Dirección de Desarrollo</i>	Procede	De lo manifestado "estrañados porque en su anteproyecto se siga incurriendo en omisiones al no enunciarse como fundamento jurídico a sus determinaciones el Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco... para normar, entre otras cuestiones, la zonificación y asignación de usos de predios..." SIC; al respecto le informo que el Reglamento Urbano Ambiental (RUAMA) al que hace referencia será incluido al Anteproyecto, como parte del marco jurídico Municipal enunciando los alcances y atribuciones del mismo. Es preciso aclarar que el RUAMA no determina zonificación, ni la asignación de usos de



Urbano, para posteriormente aplicar criterios con los que pretende condicionar la expedición de permisos y licencias de Alineamiento y Numero Oficial, Uso de Suelo, Construcción y Terminación de Obra sujetos infundamente a la condicionante de que el fraccionador concluya los trabajos de urbanización, aspecto irrisorio, ya que los particulares carecemos de autoridad para obligar a los desarrolladores inmobiliarios a cumplir lo que la autoridad debió establecer como condicionante previo a la autorización de venta de lotes. En tal sentido hacemos nuestro reclamo, ya que en el anteproyecto del programa municipal de desarrollo urbano de Atlixco Puebla, se omite esta problemática ocasionando por la conclusión que se ha dado entre servidores públicos y los desarrolladores fraccionamientos irregulares, la cual consideramos se aborda de manera poco relevante, dando pie a que esta autoridad quiere seguir encubriendo estas irregularidades, de las cuales nuestra organización vecinal propone se solucionen mediante denuncia pública que advierta de las condiciones en que se sorprende y defrauda la buena fe de quienes adquieren propiedades en estos siniestros lugares, al mismo tiempo de que el municipio se encargue de organizar y orientar a los defraudados adquirentes de esta clase de lotes para que denuncien penalmente a quienes cometen tales delitos, asumiendo la autoridad su responsabilidad por generar esta clase de asentamientos humanos insalubres, aspectos que deben quedar debidamente delineados en el citado programa a fin de que se norme esta situación elevándose las sanciones correspondientes a la Ley, lo que motivara a la ciudadanía a participar denunciando esta clase de acciones. Hacemos estos comentarios y observaciones a fin de que se como marca la convocatoria emitida por esta Dirección se incorporen como viables y procedentes dentro del documento anunciado o bien se declaren improcedentes en respuesta fundada en atención a nuestra participación a esta consulta y de acuerdo a lo que marca el artículo 8° Constitucional y el 138 de nuestra carta Magna local, relacionado al derecho público, requiriendo que se tome en cuenta a nuestra denominación Fraccionamiento Campestre Don Bosco, como zona Habitacional carente de servicios públicos"

predios, construcciones e inmuebles.

En cuanto a lo que señala como cito textualmente "... la categoría de fraccionamientos sin brindar a sus adquirentes los servicios públicos elementales"; le informo que tal como lo establece la Ley de Fraccionamientos y Acciones Urbanísticas del Estado de Puebla, vigente, en el Título Octavo, De los derechos y obligaciones del Fraccionador y de los propietarios, Artículo 65, Fracción I. Concluir las obras de urbanización del Fraccionamiento, forman parte de las obligaciones del Fraccionador.

Por cuanto hace a, solicitar se tome en cuenta a la demarcación denominada Fraccionamiento Campestre Don Bosco, como zona habitacional carente de servicios públicos, este asentamiento está considerado en el Plano de zonificación primaria, y preciso que la no existe un plano con la denominación requerida.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente
"Servir para Transformar"
H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano
Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Página 2 de 2



No. de Oficio: SDUMAM/288/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. ESTEBAN FERNANDEZ ROMERO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
"La Ruta de Evacuación de la calle Benito Juárez que se encuentra en mal estado en el centro de la comunidad que se contemple en arreglarlo. Ruta de Evacuación que llega a la colonia Agrícola de Ocotepc arreglar la calle central que llega a la descarga del drenaje arreglarlo y buena vista "	No procede	Su comentario no es procedente debido a que el anteproyecto publicado del Programa de Desarrollo Urbano de Atlixco, no es el instrumento para priorizar obras públicas propiamente, sin embargo, permite nutrir el instrumento con el comentario proporcionado, le informo que su comentario será turnado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que se le dé la atención correspondiente. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/289/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. BARTOLOME CEDILLO BOLAÑOS
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“En tema de Seguridad de las Comunidades de San Pedro Benito Juárez y San Juan Ocotepec, en el acceso de la carretera hay la necesidad de Construcción de un puente en calidad de (urgente) en el paraje del Bado Grande y debido al crecimiento de la comunidad también hay la necesidad de otro puente del ejido de Sn. P. B. J. en el paraje de Cuachichiltla obra que Beneficiara también a las comunidades de San Juan Ocotepec y la Colonia Agrícola.</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que no es el instrumento para priorizar obras públicas propiamente, sin embargo, permite nutrir el instrumento con el comentario proporcionado, le informo que su comentario será turnado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que se le dé la atención correspondiente. Respecto del predio a que hace referencia “cercano al relleno sanitario” es necesario especificar con exactitud a
Comentario	Estatus	Respuesta



<i>En el relleno Sanitario tengo un predio cerca en el cual ya no puedo realizar mis actividades agrícolas debido a la cantidad de basura que invade mi terreno y los daños que realizan los perros, yo cumplo año tras año con el pago predial solicito tomen carta en mi asunto o por lo menos me bajen la tarifa del predial"</i>		través de coordenadas UTM para identificar el uso de suelo actual y el propuesto en el Anteproyecto y en cuanto a que solicita se baje la tarifa del predial, se turnará a la Dirección de Catastro Municipal. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.
--	--	---

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/290/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. ALEJANDRO LOZANO GONZALEZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"Con base a la consulta Publica Manifiesto una Zona de riesgo que afecta a toda la comunidad sobre una contingencia Volcánica es sobre la ruta de evacuación sobre la carretera principal unos kilómetros de la salida del pueblo un vado que en caso de un deslave un riesgo de lava nos dejaría incomunicados a nuestros albergues de antemano muchas gracias por su atención gracias "</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que ya se consideran las zonas en comento, adicionalmente le informo que el comentario será turnado a Protección Civil Municipal para que se contemple en las acciones correspondientes. En el anteproyecto se plantea el plano denominado 46. RV Riesgos y Vulnerabilidad. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo



No. de Oficio: SDUMAM/291/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. PONCIANO GONZALEZ BOLEAGA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla”, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“Es necesario y urgente construir un puente en el área denominado Acomashalli también conocido como (Vado grande) ya que en caso de una contingencia volcánica ese lugar será constituida el paso como si saca de en tiempos de lluvias fuertes.</i> <i>Con respecto a relleno sanitario cada vez es mas fuerte los olores que posiblemente eso causaría problemas respiratorios y otros por</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que el anteproyecto publicado del Programa de Desarrollo Urbano de Atlixco, no es el instrumento para priorizar obras públicas propiamente, así como lo referido al relleno sanitario, sin embargo, permite nutrir el instrumento con el comentario proporcionado, le informo que su comentario será turnado a la



<i>ende es necesario buscar alguna alternativa al respecto.</i> <i>En el lugar denominado como Moxala se requiere un puente ya que recientemente ya está habiendo población y por ende si es necesario esa vía de comunicación ya que por ser una barranca muy grande y que en tiempo de lluvias el agua que corre por allí es muchísima.</i> <i>Hay un camino que conecta con la calle Matamoros, ese camino debería ser acondicionado y que es adecuado para una salida de emergencia o evacuación; ese camino o calle conecta con calle Atlixco"</i>		Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que se le dé la atención correspondiente. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.
--	--	---

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente
"Servir para Transformar"
H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano
Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo

Página 2 de 2



No. de Oficio: SDUMAM/292/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. TEOFILO MARTINEZ DIAZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“Tocando el Relleno, es foco de contaminación, que esta afectando la Madre Naturaleza, a la vez esta contaminando Mantos Friacticos esto que estamos viviendo de los cambios Climáticos”</i>	No procede	Su cometaryio no procede debido a que, de lo referido al relleno sanitario, le informo que se contempla una zona denominada búffer que considera la protección a la zona inmediata al mismo. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo

Carr. Internacional #1901, Área de la Alfonsina, Atlixco, Puebla, Tel: 244 44 3 82 37



No. de Oficio: SDUMAM/293/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. ALEJANDRO SILVA LOZANO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 29 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"De acuerdo con el Relleno de Basurero o relleno Sanitario si afecta al pueblo de San Pedro Benito Juárez porque cada vez se siente los malos olores en tanto ver si se puede hacer algo al respecto porque al paso de los años es más problemático y los propietarios de los terrenos cercanos es problema para ellos también"</i>	No procede	Su comentario no procede, ya que en la actualización del Programa de Desarrollo Urbano en comento se contempla una zona denominada búffer que considera la protección a la zona inmediata al mismo. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano
Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo



No. de Oficio: SDUMAM/294/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
PRESENTE

ACUSO

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 1, 2 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 105 Fracción IV de Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 16 fracción I, 54 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, Artículo 105 y 230 de la Ley Orgánica Municipal y Artículos 2 numeral 1; 3 numeral 1; 6 numerales 1 inciso a) y 2; y 34 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países independientes aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 11 de julio de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, Artículos 1, 19, 38 y 43 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y en atención al oficio recibido de fecha 30 de noviembre del presente año, recibido en la etapa de "Consulta pública de la Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla", me permito informar que:

1. Por lo referente al primer punto de su solicitud donde menciona "La publicación de la convocatoria a Consulta Pública y el anteproyecto del PMDU en el periódico local de mayor difusión según lo establecido en el Art. 54, fracción III de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla (LOTDUEP)"; le informo que este fue publicado en la página 16 del Diario Intolerancia, de fecha martes 21 de noviembre de 2023 (Ilustración 1), tanto en la versión impresa como en la versión digital, misma que puede consultarse en el portal www.intoleranciadiario.com; así como el en Periódico el Sol de Puebla, en la página 24 (veinticuatro) en su publicación impresa del día miércoles 22 de noviembre de 2023 (Ilustración 2), adicionalmente se publicó en el Portal oficial del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, dando cumplimiento así al referido artículo 54 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla.
2. En cuanto a la "Autorización del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano para la realización de la Consulta Pública, para conocer la opinión respecto del mismo. (página 474 del documento de ANTEPROYECTO PMDU) Y Art. 54, fracción II de la LOTDUEP"; preciso que el citado Artículo señala "II. El anteproyecto que se elabore, se remitirá al consejo estatal, municipal o comisión metropolitana o de conurbación, según corresponda, para que se emita la opinión correspondiente;" mismo que fue turnado al Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Atlixco, a través del oficio N°



SDUMAM/230/2023, para la debida revisión y emisión de opinión correspondiente, y aunque el artículo en comento no puntualiza la autorización para la consulta pública, aclaro que con fecha 10 de noviembre de 2023, se llevó a cabo una reunión con el multicitado consejo en la cual se abordaron los temas referentes a la revisión del anteproyecto y sobre la consulta pública a llevarse a cabo.

3. Por lo que hace al tercer punto de su solicitud, donde expresa *"La opinión que hayan tenido los diferentes organismos municipales (SOAPAMA, Protección Civil, Vialidad, Obras Públicas, etc) respecto a la actualización del PMDU, organizaciones civiles, comisariados ejidales y demás autoridades auxiliares"* SIC, hago de su conocimiento que se llevaron a cabo mesas de trabajo con las diferentes áreas gubernamentales del municipio, mismas que fueron convocadas a través de los oficios N° SDUMAM/076/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 y SDUMAM/076/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, calendarizadas del día 08 de mayo al día 12 de mayo de 2023, y del 15 de mayo al 19 de mayo de 2023, respectivamente, (Ilustración 3); en cuanto a las organizaciones civiles, se convocó a una reunión informativa mediante el oficio No. SDUMAM/152/2023 de fecha 31 de julio de 2023, y se trabajó en talleres llevados a cabo en las denominadas zonas homogéneas a las que se acudió, conforme la invitación realizada por medio de los oficios N° SDUMAM/147/2023, SDUMAM/148/2023, SDUMAM/149/2023, SDUMAM/150/2023, SDUMAM/151/2023, SDUMAM/153/2023, en el periodo del 07 de agosto de 2023 al 11 de agosto de 2023, adicionalmente se llevaron a cabo reuniones con instancias estatales y federales competentes para participar en el desarrollo del Anteproyecto, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial (SMADSOT); Coordinación General de Protección Civil (Estatal); Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en el Estado de Puebla; Secretaría de Turismo; Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro INAH delegación Puebla; Secretaría de Movilidad y Transporte. En todas ellas se llevaron a cabo opiniones y retroalimentación del ámbito de la competencia de cada una.

4. Del punto cuatro, donde solicita la *"la ampliación del periodo de revisión, así como la instalación de verdaderas mesas de trabajo y talleres y poder emitir una opinión técnica sustentada debido a que ninguno de los colegios fue consultado y hasta este momento se dieron las condiciones para dar opinión que en este caso es limitada"* SIC; me permito citar su escrito y también precisar que a través del Of. SDUMAM/152/2023 recibido por cada uno de los colegios el día 8 de agosto de 2023, fueron convocados a asistir a taller de trabajo realizado el día jueves 10 de agosto de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Atlixco; y en el ánimo de que su petición sea atendida, se convoca a los firmantes del oficio en comento, para que acudan a la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, ubicada en Libramiento Puebla-Izúcar de Matamoros N° 1901 Ex Rancho Llano Grande, Plaza Moraleta, locales 246 y 247, planta alta; el día viernes 29 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas.

5. Respecto de que *"No se considere como aceptación de consulta el pase de lista que se nos realizó en la reunión informativa la llevada a cabo el 21 de noviembre de 2023"* SIC; me permito informar que



como lo menciona, se trata únicamente de una lista de asistencia, ya que no hubo ningún pase de lista.

6. En cuanto a *“Atender y/o asesorar las solicitudes ciudadanas y de las autoridades de modo imparcial, solamente con carácter técnico y como un servicio social”* SIC, **manifiesto que dicha petición es parte del quehacer diario, no sólo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, sino de todas las áreas que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Atlixco, Puebla.**

7. Finalmente, de lo manifestado como la *“Necesidad de la instalación de in IMPLAN (Instituto de Planeación Municipal)”* SIC; en atención a este punto, **la naturaleza del IMPLAN es dar continuidad institucional al Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral y cumplir con el objetivo de dar seguimiento a los Planes y Programas contemplados en el sistema antes citado, así como, al Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, por lo anterior, es preciso destacar el municipio de Atlixco cuenta con un Área de Planeación y Evaluación que se encargan de realizar las actividades que persigue el Sistema Municipal de Planeación Democrática Integral, y son estas áreas las encargadas de diseñar, planear y asesorar a las Unidades Administrativas que contempla la Administración Municipal. No obstante, la administración municipal de Atlixco está siempre abierta a los trabajos colaborativos con todas las esferas públicas y privadas para trabajar en aras de un buen desarrollo municipal, por lo dicho anteriormente si como cuerpos colegiados cuentan con propuestas al respecto pueden plantearlas en la citada área a fin de que sean analizadas y verificar lo procedente.**

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 07 de diciembre de 2023



Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo

Ilustración 1. Publicación de convocatoria a Consulta Pública en el Diario Intolerancia de fecha martes 21 de noviembre de 2023.

MUNICIPIOS

Denuncian a regidor de Tepeaca por acoso

La afectada, quien atiende a víctimas de violencia, señaló a Carlos Antonio N. de hostigarla y por discriminación laboral.

Jorge Castillo
Fotos Cortesía

yana de ellas, de la cual me siento muy orgullosa", dijo.

Carlos Antonio N. regidor de Gobernación del Ayuntamiento de Tepic, ha denunciado penalmente por hostigamiento, acoso y discriminación laboral en contra de una mujer integrante de la Policía Municipal.

La afectada, quien además atiende a víctimas de violencia, informó que interpuso las denuncias y, como una medida de desesperada, hizo pública la situación en redes sociales porque se puso en riesgo su integridad, seguridad y dignidad en el entorno laboral.

La denuncia fue presentada ante la Fiscalía General del Estado (FGE) contra Carlos Antonio N., pues acusó que, habiendo sido su pareja de hecho, la ha maltratado de manera sistemática, discriminando, violando y acosando por razones de género.

Además que se ha hecho de manera personal, además de divulgar comentarios de dirigentes de la Ulla Ulla. "El llamado comunitario masculino y machista", señala.

"Lleva siete años desempeñándome como política, actualmante soy titular del área de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, he acompañado a mujeres en procesos muy difíciles y se ha logrado justicia para ellas",

yana de ellas, de la cual me siento muy orgullosa, dijo:

Reconstruyó que la última mu-
cho que, siendo la responsable de
brindar atención y auxilio a mu-
jeres, era misma sea violentada
por un servidor.

"Por eso he dudado en que-
rarme callada por miedo a lo que
podría pasar, ya que la violencia
no ha parado de crecer."

Agrega que ha sido victima de amenazas para obligarla a renunciar, para defenderla que tiene derecho a mantener su trabajo y vivir en un ambiente laboral libre de violencia de género.

"Me he visto atacado en redes sociales desde perfiles falsos, donde siguen denigrando mi persona, casualmente con las mismas palabras que este señor ocupa: diceira y personalmente contra mí, valiéndose del apodo- nato para agredirme por la vi- dentar".

Subraya que tiene por su seguridad e integridad física, porque ha recibido comentarios amenazantes de que no busque problemas con la justicia quien puede ser peligroso.

"No tengo miedo, porque sé que hice lo correcto, porque me actué de la manera honesta porque se la persona que soy, a que, como yo, hay muchas mujeres que viven violencia en el ámbito laboral y que no denuncian por miedo por personas que poseen un cargo público y usan el poder para violentar", finalizó.





Ilustración 2. Publicación de convocatoria a Consulta Pública en el periódico "El sol de Puebla" de fecha miércoles 22 de noviembre de 2023.

24 Nacional | Miércoles 22 de noviembre de 2023 |

www.elsoldepuebla.com.mx/republica

AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO
SERVIR PARA TRANSFORMAR

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 25, 26 apartado A, 27 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, 2, 4 fracción V, 7, 11 fracciones I, XII, 38, 39, 52 y 53 fracción I de la Ley General de Asentamientos humanos; Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracción V, 4 fracción VI, 7, 16 fracción XXXVII, 30, 31 fracción IV, 43, 54, 177, 178 fracción I, 179 y 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 1, 2 y 3 del Reglamento Urbano Ambiental del Municipio de Atlixco, Puebla; 88 y 89 fracción I, II, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXVIII, XXXI; y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, como parte de los trabajos de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

CONVOCA

A la ciudadanía en general; organizaciones de la sociedad civil; organizaciones vecinales; grupos vulnerables; comunidades indígenas; pueblos originarios; afroamericanos; personas integrantes de la comunidad LGTBTTIQ+; organizaciones o agrupaciones sociales, civiles, profesionales, empresariales, académicas y a cualquier persona interesada en participar en el proceso de Consulta Pública para conocer y emitir comentarios respecto del "ANTE-PROYECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ATLIXCO, PUEBLA", de acuerdo con los siguientes:

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. El anteproyecto de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla completo en formato digital (PDF) podrá ser consultado a partir del día 21 de noviembre de año 2023 a través del sitio oficial del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla: <https://atlixco.gob.mx>.
2. El anteproyecto de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla completo en formato impreso, estará disponible en un horario de 09:00 a 15:00 hrs, en cual podrá ser consultado por los interesados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, ubicada en Carr. Interoceánico #1901, Área de la Alfonsina, Atlixco, Puebla. Segundo piso de Plaza Morales Locales 248 y 247; así como en las bibliotecas que conforman el municipio conforme al calendario anexo.
3. Los interesados en emitir sus comentarios al anteproyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla deberán presentarse, mediante "Oficina de Emisión de observaciones y/o comentarios", dirigido a la Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, en el carácter de Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, de la siguiente manera:
 - a. Notificar el oficio en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad; identificación oficial y portando un documento para dar y recibir notificaciones; de ser el caso indicar expresamente si es parte de algún grupo en condición de vulnerabilidad;
 - b. Enviar el oficio al Correo Electrónico Institucional desarrollourbano@atlixco.gob.mx, incorporando además del escrito enmendado y firmado en cada una de sus hojas, documento para dar y recibir notificaciones, una imagen de una identificación oficial vigente del emisor, de ser el caso indicar expresamente si es parte de algún grupo en condición de vulnerabilidad;
 - c. La recepción de observaciones y/o comentarios, de forma física, será en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad de Atlixco, dentro del plazo establecido para esta Consulta Pública, del martes 21 de noviembre al lunes 04 de diciembre del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.
 - d. No se recibirán, ni se darán contestación a las observaciones y/o comentarios que no cumplan lo antes requerido.
4. Concedido el plazo de la Consulta Pública, se analizarán los comentarios recibidos al anteproyecto de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y se incorporará en dicho documento, aquellos considerados como viables y procedentes, aquellos que sean considerados como improcedentes se les dará respuesta fundamentada, quedando sin efecto la consulta de los interesados en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad, por un plazo improrrogable de 8 (ocho) días hábiles.

PLAZO

El periodo dispuesto para el proceso de Consulta Pública del Anteproyecto para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, incluyendo los procesos participativos que lo correspondan, comprende del martes 21 de noviembre al lunes 04 de diciembre del 2023.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de actualización territorial de Atlixco y el desarrollo ordenado y planeado de sus áreas urbanas, debe responder a la equidad del Municipio de Atlixco, ya que por su ubicación estratégica y su importancia a nivel regional, se encuentra impactado por inversiones, por lo atractivo de su cultura, tradiciones, su evidente clima y sus paisajes naturales, el crecimiento en un crecimiento no planeado, con la posibilidad de que un día pronto sea atractivo para desarrolladores de vivienda media y campesina, y sin descuidar el crecimiento natural de sus localidades; la autoridad municipal está enfocada en ser un referente regional en desarrollo económico, del y cultura, con una capacidad institucional que permita otorgar servicios de excelencia a todos los habitantes, así como una mayor calidad de vida a través de políticas públicas sustentables y eficientes, con perspectiva de género y con un fuerte compromiso con el medio ambiente y los seres vivos.

OBJETIVO GENERAL

Actualizar el desarrollo planeado de las áreas urbanas, e implementación del suelo, la segregación y contenido de infraestructura, servicios y equipamiento, a través de este instrumento, regular el desarrollo urbano existente y proteger las grandes espacios naturales, que son un gran atractivo del turista local y nacional.

CALENDARIO

Las actividades programadas en esta consulta pública corresponden a diez audiencias públicas y a un foro participativo, conforme la siguiente calendarización:

Núm.	Fecha	Hora	Sede
1	21.11.23	10:00 a 12:00	Patio de palacio Municipal de Atlixco, Plaza de Armas N°1, centro de Atlixco, Puebla. Acto protocolario de inicio de consulta pública y exposición de anteproyecto.
2	22.11.23	9:00 a 11:00	Metepéc, presidencia auxiliar.
3	22.11.23	12:00 a 15:00	La Magdalena Axcapopan, presidencia auxiliar.
4	23.11.23	9:00 a 11:00	San Diego Axcapulco, presidencia auxiliar.
5	23.11.23	12:00 a 15:00	La Trinidad Tepango, presidencia auxiliar.
6	24.11.23	9:00 a 11:00	San Jerónimo Caleras, presidencia auxiliar.
7	27.11.23	9:00 a 11:00	Santo Domingo Atoyatepec, presidencia auxiliar.
8	27.11.23	12:00 a 15:00	Santa Lucía Cosamaloapan, presidencia auxiliar.
9	28.11.23	9:00 a 11:00	San Jerónimo Coyula, presidencia auxiliar.
10	28.11.23	12:00 a 15:00	San Miguel Ayala, presidencia auxiliar.
11	29.11.23	9:00 a 11:00	Son Pedro Benito Juárez, presidencia auxiliar.
12	29.11.23	12:00 a 15:00	San Juan Ocotepéc, presidencia auxiliar.

Foro Participativo

Núm.	Fecha	Hora	Sede
1	30.11.23	11:00 a 13:00	Complejo Regional Mixteca, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Boulevard Universidad s/n. San Félix Hidalgo, Atlixco, Puebla.

Esta convocatoria será publicada en el medio de mayor circulación a nivel municipal, así como en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Atlixco, Puebla.

ATENTAMENTE
"SERVIR PARA TRANSFORMAR"
DRA. ANTONIA AYALA CAMARILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO, PUEBLA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023
ARQ. LIZBETH ELENA ANDRADE SORIANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATLIXCO



El Presidente señaló que el 1 diciembre encabezará la inauguración del aeropuerto de Tulum

EN DICIEMBRE Alista AMLO inauguración de megaobras

RAFAEL RAMÍREZ / El Sol de México

Se prevé, entre otros, revisión de caminos e inspección de hospitales financiados por la venta del avión presidencial

CDMX. Andrés Manuel López Obrador inaugurará el próximo mes de diciembre las megaobras emblemáticas de su sexenio, como es el Tren Maya, el Corredor del Istmo, así como puentes y hospitales en colaboración con la Fundación Teleón, entre otras obras de infraestructura.

Durante su conferencia de prensa, el Presidente dio a conocer detalles de su agenda para los próximos días y, detalló que, el 1 de diciembre encabezará la inauguración del aeropuerto de Tulum y el día 15 de ese mes inaugurará la primera fase del Tren Maya en el recorrido de Campeche a Cancun, Quintana Roo.

Agregó que, para el 22 de diciembre perfila inaugurar el Tren del Istmo que recorrerá la ruta de Salina Cruz, Oaxaca a Coatzacoalcos, Veracruz; y para el 31 de diciembre, presidirá la inauguración del Tren Maya en una segunda etapa de Cancun, Quintana Roo a Palenque, Chiapas.

También comentó que el inicio de operaciones para su nueva aerolínea operada por militares, Mexicana de Aviación, será aplazada y no comenzará a operar el 1 de diciembre como había prometido, sino el 26 de ese mismo mes. Explicó que el motivo del retraso es porque no tiene listos los aviones para comenzar a trabajar de

manera completa.

Por otra parte, López Obrador mencionó que se están terminando otras obras importantes y que más adelante dará a conocer las fechas de inauguración. El tabasqueño expuso que estará supervisando los avances del Tren Insurgente que va de Toluca, Estado de México a la Ciudad de México, el cual inauguró de manera parcial el pasado 15 de septiembre y espera inaugurar de manera completa en la primavera de 2024.

Además, informó durante la mañana de ayer que se está aplazando su operación, pese a que el mandatario dijo que en diciembre la Refinería Olmeca estaría refinando 340 mil barriles diarios de combustible, su promesa queda en el limbo, pues el director general de Petróleos Mexicanos (Pemex), Octavio Romero dijo que "a principios del próximo año se concluirán los trabajos de integración de las 17 plantas de la refinería Olmeca".

Igual se prevé que López Obrador viaje a Acapulco y Oaxaca para visitar caminos e inspeccionar la construcción de hospitales financiados por la venta del avión presidencial.



Ilustración 3. Mesas de trabajo con las diferentes áreas gubernamentales del municipio.





No. de Oficio: SDUMAM/295/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. LUIS ESCUDERO Y MONTOTO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 30 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"1.- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>- Parcela 687 con certificado parcelario número 408497</i> <i>- Parcela 690 con certificado parcelario número 409676</i> <i>Dichas parcelas se ubican en el ejido de Coyula, Municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco</i> <i>2.- Que los predios señalados actualmente cuentan con uso de suelo H3 de acuerdo con el plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente del Municipio de Atlixco</i> <i>3.- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso agrícola</i> <i>4.- Que de acuerdo con diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio</i> <i>5.- Que mi representada tomó la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados</i>	Procede	Su comentario procede para revisión debido a que derivado del análisis referente a los predios con los siguientes datos: - Parcela 687 con certificado número 408497, sin cuenta predial. - Parcela 690 con certificado número 409676, sin cuenta predial. Se le informa que al verificar los predios en la cartografía el uso de suelo de ambos se mantiene como actualmente está.



en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, les solicitamos de la manera mas atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos”

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad

del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/296/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JULIO CARLOS ESCUDERO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 30 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"1.- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>- Parcela 72 con certificado parcelario número 1080354</i> <i>Dicha parcela se ubica en el ejido de Coyula, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco</i> <i>2.- Que los predios señalados actualmente cuentan con so de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo urbano municipal vigente del municipio de Atlixco</i> <i>3.- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso agrícola.</i>	Procede	Su comentario procede para revisión y se realiza análisis exhaustivo verificando temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, como escurrimiento de lahares, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Se dará continuidad con la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad para verificar con la actualización de Programas Estatales en proceso y no caer en incongruencia con estos.



4.- que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio

5.-Que mi representada tomó la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los uso de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, les solicitamos de la manera mas atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos"

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo

Página 2 de 2



No. de Oficio: SDUMAM/297/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

INMOBILIARIA ECOATLIXCO S.A. DE C.V.
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 30 de noviembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"A través de este documento manifiesto lo siguiente:</i> <i>1- Que mi representada es propietaria desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>-Parcela 554 con cuenta predial R-22574 con el numero de volumen 931 e instrumento 67552.</i> <i>-Parcela 639 con cuenta predial R-22596 con el numero de volumen 947 e instrumento 68369."</i> <i>-Parcela 757 con cuenta predial R-22611 con el numero de volumen 949 e instrumento 68444."</i> <i>-Parcela 471 con cuenta predial R-20962 con el numero de volumen 1649 e instrumento 97031."</i> <i>-Parcela 752 con cuenta predial R-23160 con el numero de volumen 109 e instrumento 9791."</i> <i>-Parcela 605 con cuenta predial R-22705 con el numero de volumen 2058 e instrumento 113296.</i> <i>Dichas parcelas se ubican en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de</i>	Procede	Su comentario procede para revisión y le informo que, conforme los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Se dará continuidad con la Secretaría de Medio Ambiente y Movilidad para verificar con la actualización de Programas Estatales en proceso y no caer en incongruencia con estos, pues dicha instancia es la encargada de evaluar la zonificación final.



Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco.

- 2- *Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,*
- 3- *Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a H1.*
- 4- *Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.*
- 5- *Que mi representada tomó la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas*

Por los motivos antes expuestos, les solicitamos de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar.

Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/298/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. EVERARDO KENJI NAKAMURA LABASTIDA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 01 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"Con Domicilio de mi predio Denominado Fracción Xalpatlaco Uno ubicado en Atlixco, Puebla que tiene la superficie de diez mil trescientos cincuenta metros cuadrados que limita al norte en 150 mts con María Elena Espinoza Cazarez al oriente en 69 mts con Alicia Osorno al poniente en 69 mts con Eleazar Camarillo teniendo conocimiento que mi predio es de Uso Habitacional el cual por eso lo adquirí y mi inconformidad es que checando el nuevo plan de desarrollo aparece, mi predio con el cambio de zona habitacional a forestal por tal motivo estoy en total desacuerdo solicitando su intervención para que dicha acción no dañe mi patrimonio y el de mi familia, esperando una respuesta favorable y satisfactoria a mi petición"</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que es necesario presente las coordenadas geográficas en versión UTM para identificar con precisión el predio al que hace referencia y atender su comentario oportunamente. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar.

Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente
"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano
Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS

C.c.p. Archivo Carr. Internacional #1901, Área de la Alfonsina, Atlixco, Puebla, Tel: 244 44 3 82 37



No. de Oficio: SDUMAM/299/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. ANDRES JAVIER ESPINOSA GARCIA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envío un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, fecha 01 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"Presento inconformidad por medio de este escrito, manifestando que nuestro terreno se encuentra en el área del cerro Xalpatlaco 1 y que tengo uso de suelo donde se indica que es para uso habitacional H2 donde pensamos construir vivienda, esta área no es factible para siembra por ser tepetate, por tal motivo nos oponemos a que se cambie el uso de suelo, que con alguna modificación serían afectadas nuestras garantías individuales, por tal motivo reitero mi inconformidad de cambiar el uso de suelo y se respete el que actualmente tenemos."</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que conforme a la información proporcionada, no se cuenta con la exactitud de ubicación para identificar el uso de suelo actual y el propuesto. Adicional a ello o presenta identificación oficial, conforme lo establecido en la convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/300/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JOSÉ LUIS MAZZOCCO BAGATELLA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“Que la propiedad que poseemos se encuentra en el paraje Xalpatlalco 1 y nuestra escritura tiene uso de suelo habitacional lo cual queremos que sea respetado como se encuentra y NO ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PLAN QUE ACTUALMENTE PRETENDEN LLEVAR A CABO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES”</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que es necesario presente las coordenadas geográficas en versión UTM para identificar con precisión el predio al que hace referencia y atender su comentario oportunamente.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/301/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. EDELIA ORTIZ MACA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
"Que la propiedad que poseemos se encuentra en el paraje Xalpatlaco 1 y nuestra escritura tiene uso de suelo habitacional lo cual queremos que sea respetado como se encuentra actualmente y NO ESTAMOS DE ACUERDO EN EL PLAN QUE ACTUALMENTE PRETENDEN LLEVAR A CABO LAS AUTORIDADES MUNICIPALES "	Procede	Su comentario procede para revisión conforme a la información proporcionada.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/302/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. EMILIO SALINAS VAZQUEZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla”, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, y en atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“Que nuestro terreno se encuentra en el paraje Xalpatlaco 1 y nuestra escritura tiene uso de suelo habitacional lo cual queremos que se nos respete”</i>	No Procede	Su comentario no procede por no contar con la ubicación exacta de la misma para identificar si existe propuesta distinta al uso actual. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en la convocatoria. Si dispone del polígono georreferenciado puede proporcionarlo de manera oficial a fin de que se realice el análisis correspondiente.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo



No. de Oficio: SDUMAM/303/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. CARMEN MARIA LOZADA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla”, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **“Consulta pública”**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
“A través de este documento manifiesto lo siguiente: 1- Que mi representada es propietaria desde hace varios años de las siguientes parcelas: -Parcela 678 con cuenta predial R-22602 instrumento 40758 y volumen 850 Dichas parcelas se ubica en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco. 2- Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco, 3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo H1.	Procede	Su comentario procede a revisión conforme la información proporcionada; cabe aclarar que el replanteamiento es conforme a los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres), de lo cual se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- | | | |
|---|--|--|
| <p>4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.</p> <p>5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas</p> <p>Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos"</p> | | |
|---|--|--|

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/304/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JAIME ESCUDERO MONTOTO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"A través de este documento manifiesto lo siguiente:</i> 1- <i>Que mi representada es propietaria desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>-Parcela 38 con certificado parcelario número 383787</i> <i>-Parcela 6638 con certificado parcelario número 1057433</i> <i>Dichas parcelas se ubica en el ejido de Coyula,, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco.</i> 2- <i>Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,</i> 3- <i>Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo agrícola.</i> 4- <i>Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.</i>	Procede	Su comentario procede para revisión, se hace de su conocimiento que conforme los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/305/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública

Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JOSÉ CRUZ XICOTÉNCATL GARCÍA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"Por medio del presente mando un cordial saludo; exponiendo mi asunto en el cual veo en su plano de desarrollo urbano tengo una afectación al predio con numero de predial R-19757 y con numero oficial 5306 int 8 camino a buena vista, Col. ExHacienda Xalpatlaco de esta unidad; por lo cual solo pido se respete mi uso de suelo; también anexo mi constancia de uso de suelo con fecha 2 de septiembre de 2016, y anexo una copia de renovación de mi numero oficial; ya</i>	No Procede	Su comentario no procede a revisión debido a que para atender los comentarios al anteproyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Atlixco, es necesario que quien realice el citado comentario adjunte la identificación oficial personal, no la de un tercero, para estar en condiciones de atender oportunamente las observaciones y/o comentarios al mismo.



que esté se hizo cuando se realizó una segregación.

Hago notas que la documentación viene a nombre de mi madre finada: Gloria García Apaez y hago saber que estoy en proceso de adjudicación de bienes estoy como Albacea provicional José Cruz Xicoténcatl García y en representación de mis hermanos René y Leticia de mismos apellidos"

Por otro lado, le informo que en el Programa vigente el uso de suelo es el denominado H-2, y en la propuesta continua con la misma densidad, lo que no existe afectación. Cabe mencionar que no presenta identificación oficial, conforme lo establecido en convocatoria.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/306/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. GUILLERMO JOSE RUIZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
"A través de este documento manifiesto lo siguiente: 1- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas: -Parcela 537 predial R-22568 instrumento 40500 y volumen 844 -Parcela 538 predial R-22569 instrumento 40499 y volumen 844 -Parcela 693 predial R-23008 instrumento 40755 y volumen 850 Dichas parcelas se ubica en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco. 2- Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,	Procede	Su comentario procede a revisión, no omito informar que conforme los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- 3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo H1.
- 4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.
- 5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/307/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. RICARDO JULIO ESCUDERO Y MONTOTO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de **"Consulta pública"**, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
"A través de este documento manifiesto lo siguiente: 1- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas: -Parcela 429 con certificado parcelario número 1042842 -Parcela 587 con certificado parcelario número 1037027 Dichas parcelas se ubica en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco. 2- Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco. 3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo H1.	Procede	Su comentario procede a revisión no omito manifestarle que conforme los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- | | | |
|--|--|--|
| <p>4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.</p> <p>5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas</p> <p>Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "</p> | | |
|--|--|--|

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023



Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/308/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. MARIA DEL SOCORRO ELVIRA DOMINGUEZ GONZALEZ
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"A través de este documento manifiesto lo siguiente:</i> <i>1- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>-Parcela 660 predial R-22672 instrumento 10603 y volumen 87</i> <i>-Parcela 437 predial R-23152 instrumento 130118 y volumen 2550</i> <i>-Parcela 723 predial R-23699 instrumento 130572 y volumen 2558</i> <i>Dichas parcelas se ubica en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco.</i> <i>2- Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,</i> <i>3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes</i>	Procede	Su comentario procede a revisión informando que de acuerdo con los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo H1.
- 4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.
- 5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos ”

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

“Servir para Transformar”

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/309/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. ROSA MARIA RUIZ ARGUELLES
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla”, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>“A través de este documento manifiesto lo siguiente:</i> 1- <i>Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas:</i> <i>-Parcela 723 predial R-20946 instrumento 17396 y volumen 195</i> <i>-Parcela 540 predial R-22570 instrumento 17395 y volumen 195</i> <i>-Parcela 690 predial R-23314 instrumento 17429 y volumen 196</i> <i>Dichas parcelas se ubica en el ejido de Axocopan, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco.</i> 2- <i>Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,</i>	Procede	Su comentario procede para revisión, manifiesto que los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- 3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo H1.
- 4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.
- 5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/310/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JOSE SANTOS MARTIN ZANELLA BRETON
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla”, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de “**Consulta pública**”, se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
“A través de este documento manifiesto lo siguiente: 1- Que soy propietario desde hace varios años de las siguientes parcelas: -Parcela 30 con certificado parcelario 1057435 -Parcela 698 con certificado parcelario 1057438 -Parcela 703 con certificado parcelario 1030952 Dichas parcelas se ubica en el ejido de Coyula, municipio de Atlixco, estado de Puebla, ubicado en las inmediaciones del libramiento Arco Sur de Atlixco. 2- Que los predios señalados actualmente cuentan con unos de suelo H3 de acuerdo con el plan de desarrollo municipal vigente del municipio de Atlixco,	Procede	Su comentario procede debido para revisión y le informo que de acuerdo con los análisis llevados a cabo en temas de riesgos y vulnerabilidades y la información obtenida de CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres) se contempla en la zona en comento una proyección de riesgo por contingencia volcánica, principal factor para determinar la necesidad de replantear un cambio de densidad. Su comentario será replanteado en revisión conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.



- 3- Que en la propuesta del nuevo PDUM se afectan los predios antes mencionados ya que se baja la densidad autorizada a uso de suelo agrícola.
- 4- Que de acuerdo a diferentes consultas con expertos en la materia no se justifica dicho cambio.
- 5- Que tomé la decisión de realizar una inversión considerable al adquirir los predios mencionados en base a los usos de suelo que contempla el PDUM vigente y que al cambiarlos en la propuesta que se pretende aprobar se vulnera la certeza jurídica de las inversiones realizadas

Por los motivos antes expuestos, le solicito de la manera más atenta y respetuosa el que se mantengan los usos de suelo vigentes en la zona en la que se ubican los predios mencionados con el propósito de respetar nuestros derechos adquiridos "

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/311/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. GUILLERMO JORDÁN SAAVEDRA
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo y con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"Se adjunta oficio con observaciones correspondientes al anteproyecto del Programa de Desarrollo Urbano de Atlixco, con respecto de mi predio identificado como una sub fracción que se segrega de la fracción de las tres porciones que componen la fracción del rancho de "Tizayuca" ubicado en la jurisdicción de Atlixco. Por medio del presente en calidad de propietario el que suscribe Guillermo Jordán Saavedra, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el domicilio c Washington 14 6 fraccionamiento Vista Alegre Cp. 72594 en la Cd. De Puebla, presente en tiempo y forma respecto a la Consulta Publica convocada por el H. Ayuntamiento y con fundamento en el articulo 8 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, se hace la siguiente observación e inconformidad con respecto al anteproyecto de la Actualización de Programa de Desarrollo Urbano de Atlixco. 1- En el anteproyecto dentro de su anexo cartografico 53-SZ – Zonificación secundaria y 54-DH – Densidad habitacional se puso observar que el predio identificado como una sub fracción del terreno que se segrega de la fracción de las tres porciones que componen la fracción del racho de "Tizayuca"</i>	No procede	Su comentario no procede debido a que, en relación al predio a que hace mención, se cuenta con antecedentes de la densidad emitida fue determinada como "no determinado un uso de suelo específico" y en otro antecedente hace referencia a una densidad H-1 de 300 m2 lote mínimo; y la actual propuesta sólo especifica la densidad de la cual ya se tenía un antecedente. Debido a lo citado anteriormente se considera que únicamente se está precisando el uso de suelo que no estaba especificado en el programa vigente.



ubicado en la jurisdicción de Atlixco, se encuentra propuesto como Reserva a corto plano y con una densidad habitacional H1 de 26 a 50 viv/ha superficie lote mínimo 300 m2 cos de 60% y cus 2.,5, respectivamente. 2- Actualmente Dentro del programa vigente se encuentra dentro de la cartografía bajo un tono café, sin que ese tono se encontrara descrito o faltante de densidad, mismo que bajo las constancias correspondientes de uso de suelo emitidos por la dependencia en los diversos administraciones se encontraba sin clasificación, por lo que al respecto bajo una justificación técnica el predio puede ser susceptible a dividir bajo cualquier densidad, además de que la densidad establecida mas cercada al predio es un H3 de 76 a 110 viv/ha superficie min 90m2 cos 70% y cus 3.0. 3.- Derivado de lo anterior me fue casi imposible que la autoridad competente en su momento tuviera a bien dar una respuesta certera y favorable ya que el predio antes mencionado se pretende fraccionar, señalando que se encuentra un expediente ingresado a la Dirección de desarrollo urbano, ecología y movilidad, del cual me encuentro realizando las correcciones pertinentes para poder que en su momento me emitieron. 4- Por lo que a través del presente solicito se realice técnicamente un análisis claro y fundamentado ya que se eleva en más de un 300% el tamaño del lote mínimo, lo cual afecta gravemente mi patrimonio, aclarando que no me opongo a que el municipio crezca de forma planeada y ordenada, pero tengo a bien considerar una densidad considerable y técnicamente justificada. Sin mas por el momento y en espera de una respuesta favorable quedo de usted."

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.



No. de Oficio: SDUMAM/312/2023

Asunto: Respuesta a comentario en Consulta Pública
Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla.

Clave archivística: 7S.2

C. JOSÉ MAURICIO OSORNO
CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO
PRESENTE

La que suscribe Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano, Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad del H. Ayuntamiento de Atlixco, Puebla; le envió un cordial saludo con fundamento en los artículos 2, 25, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 Fracción V, 4 Fracción V, 7, 11 Fracciones I y II, 28, 52, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1, Fracción V, 4 Fracción VI, 7, 16 Fracción XXXVII, 30, 31 Fracción IV, 43, 54, 177, 178 Fracción I, 179 y 180 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla; 88 y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Atlixco, Puebla, en cumplimiento al procedimiento de la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Atlixco, Puebla, y derivado al análisis de los comentarios recibidos en la etapa de "**Consulta pública**", se brinda atención al oficio recibido de fecha 04 de diciembre del presente año, informando que se determina lo siguiente:

Comentario	Estatus	Respuesta
<i>"en mi carácter de albacea a bienes de Francisco Osorno Pinzón y o José Francisco Osorno Pinzón solicito se respete el cambio de uso de suelo habitacional respecto a la propiedad ubicada en los terrenos de Xalpatlaco 1 con una sup. De 20 hrs. con el razonamiento que se vería afectado el patrimonio de 12 familias que dependen de esta propiedad. Adjunto copia de escritura, planos, pago de predial y nombramiento de albacea a mi nombre. "</i>	Procede	Su comentario procede para revisión será replanteado en análisis conjunto con la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial.

Se remite la presente contestación, para los fines que haya lugar. Sin más que el particular, me es grato quedar de Usted.

Atentamente

"Servir para Transformar"

H. Atlixco, Puebla, a 08 de diciembre de 2023

Arq. Lizbeth Elena Andrade Soriano

Secretaria de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Movilidad
del H. Ayuntamiento de Atlixco.

Elaboró: LEAS
C.c.p. Archivo